

ACUERDO Nro. *119* /2024

En San Miguel de Tucumán, a los *4* días del mes de *marzo* del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación de la Abog. Sandra Marcela Acosta, en la que deduce impugnación contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso n° 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este); y

CONSIDERANDO

I. A tenor de lo normado en el artículo 43 del Reglamento del C.A.M., la postulante impugna la calificación de sus antecedentes personales.

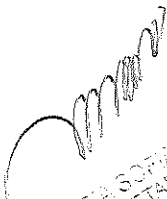
Razona que su puntaje no guarda relación con evaluaciones anteriores del rubro II.2.d). Reprocha que le otorgaron 0,70 puntos por 34 cursos acreditados, mientras que en los concursos nros. 221, 222 y 263 se asignó mayor calificación, por lo que pide el máximo o que se equipare su nota con la que fuera asignada en el ítem.

II. Al ingresar al análisis de los reparos formulados por la Abog. Acosta contra la calificación de sus antecedentes personales, previo a su tratamiento debemos remarcar que el art. 43 del RICAM establece que para que su recurso pueda tener cabida, debe acreditar de manera suficiente la existencia de arbitrariedad en el modo en que fueron evaluados.

En relación a los reproches que esgrime respecto de la calificación de sus asistencias a cursos, observamos que asiste razón a la postulante. De una nueva relectura de sus acreditaciones ponderamos que los cursos que acreditó ameritan una elevación en su valoración en atención a su vinculación al perfeccionamiento de la materia de competencia de la vacante a cubrir, el reconocimiento del centro de estudios que los ha expedido, la carga horaria efectiva de cursado, su importancia, entre otros aspectos apreciados de acuerdo a la normativa interna de este órgano.

Destacamos a los fines de su calificación se tuvo especial atención a sus asistencias a cursos sobre acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, perspectiva contemporánea de los procesos de familia, litigación oral, violencia de género y doméstica, mecanismos de protección judicial, mediación, derecho del trabajo, declaración testimonial y accesibilidad a justicia de niños, niñas y adolescentes, infancias en estado de excepción, entre otras.

Consecuentemente se dispondrá incrementar la calificación del apartado II.2.d) en 0,15 puntos y por secretaría se deberá rectificar el orden de mérito provisorio a fin de consignar para la Abog. Acosta 28,875 (veintiocho puntos con ochocientos setenta y cinco


SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

centésimos) por antecedentes personales y 63,875 (sesenta y tres puntos con ochocientos setenta y cinco centésimos) sumados a los obtenidos en oposición.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1º: **ADMITIR PARCIALMENTE** la impugnación deducida por la Abog. Sandra Marcela Acosta contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso n° 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este), conforme lo considerado.

Artículo 2º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio resultante en el concurso n° 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este), conforme lo considerado y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 4º: De forma.

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SARA ASSÁN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. CARLOS ARIAS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LOPEZ AVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA